

LEY 10.267

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación dos lotes de terreno ubicados en el partido de Lomas de Zamora.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación dos (2) lotes de terreno ubicados en la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, designados según título como lotes 36 y 37 de la manzana E y según Catastro como circunscripción I, sección B, manzana 45, parcelas 34 y 35, partidas 63, 331 y 34.637 respectivamente, con las medidas de cada uno de los lotes de ocho metros por sesenta y seis centímetros de frente por cincuenta y nueve metros con doce centímetros de fondo, inscriptos en el Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires en el número 14.603, folio 712, del año 1916, y declaratoria de herederos folio 4.742 del año 1948, de propiedad de Teodolinda y Lidia Costa Sanguinetti o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la ampliación de la Escuela 501 del citado partido.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará con cargo a rentas generales.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA P. B. de ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Leguizamón entrado el 10 de mayo de 1984.

Aprobado por el Senado el 4 de octubre de 1984.

Sancionada por Diputados el 11 de diciembre de 1984.

Promulgada el 8 de enero de 1985, por Decreto N° 146/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 24 de enero de 1985.